



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 06 de Febrero de 2020.

Tomo I

Número: 87 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

..... *Página 2*

00000001

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 89 y 90, fracciones XIV, XXVII y XXX, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción IV y V, 5, 21, 22 fracción II, 27 fracción I y XL, fracción II, IV, V, VII, XV, XX, XLIII y XLVI del artículo 35, fracción II del artículo 36 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; fracciones II y XXXIII del artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez y 1º, 2º, 3º, 113 fracción III, 114, 136, 137 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 5º, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la competencia de una autoridad concierne al conjunto de facultades que la propia Constitución o la Ley secundaria otorgan a determinado órgano del Estado. En este sentido, la existencia de toda Autoridad debe constar expresamente en el cuerpo de leyes que contempla a las unidades administrativas que las integran;

Que de conformidad con los artículos 2 y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, el ejercicio directo de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, quien, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, podrá contar en las dependencias y Unidades Administrativas que señala el propio Reglamento Orgánico y demás disposiciones aplicables;

Que del contenido de los artículos 21 y 22 fracción II, en relación con el artículo 35 y la fracción II del artículo 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, se desprende que la Presidente Municipal estará asistida por la Tesorería, la Dirección de Egresos, como Dependencias y Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez;

Que la Presidente Municipal puede delegar facultades en los servidores públicos de las Dependencias y Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez; excepto aquellas facultades que por disposición expresa de la ley o reglamento respectivo resulten indelegables;

00000002

Que de conformidad con lo establecido en la fracción XIV del artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Presidente Municipal celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Que la facultad señalada en el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo se encuentra relacionada con el ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, conforme a lo establecido en las fracciones II, IV, V, VII, XV, XX, XLIII y XLVI del artículo 35, fracción II del artículo 36 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y a través de la Dirección de Egresos, de acuerdo a las fracciones II y XXXIII del artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que, con el fin de responder a las necesidades operativas y procurar la mejor organización de la contabilidad, la administración y aplicación de los fondos municipales, así como agilizar la implementación y cumplimiento de los programas para el municipio de Benito Juárez, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza al Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, la facultad para celebrar y suscribir los contratos para constituir fideicomisos, así como abrir cuentas bancarias a nombre del Municipio de Benito Juárez sin la necesidad de firmas mancomunadas, lo anterior, sin menoscabo de las facultades y atribuciones inherentes a su puesto.

SEGUNDO. – En el ejercicio de las facultades delegadas, el titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, deberá observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar los principios de la Administración Pública Municipal de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia.

TERCERO. - La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. - El Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en cada uno de los documentos que suscriba ejerciendo estas facultades

IMPR * 4

2

00000003

atribuciones delegadas, deberá mencionar que lo hace de conformidad con el presente Acuerdo, así como mantener permanentemente informada a la Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, sobre el ejercicio de las facultades que mediante el presente Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en su oportunidad, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrá vigencia de noventa días a partir de su publicación.

Así lo acordó y firma la ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa. Dado en la sede del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, a los 06 días del mes de febrero del año 2020.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 03 (TRES) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE TESORERÍA MUNICIPAL Y QUE CORRESPONDE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, DE FECHA SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.